



Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



**GÓMEZ
PALACIO**
CIUDAD CON ESTRELLA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2025

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 031

Mayo 2025

Sumario:

I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE EL MES DE MAYO DE 2025



**I.- ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ
PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2022-2025 MES DE MAYO DE 2025**

8 DE MAYO DE 2025

1097.- Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.

1098.- Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de abril de 2025.

1099.- Aprobada por Unanimidad, el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria 30 de abril de 2024.

1100. - Se aprueba por Unanimidad la dispensa de la lectura del dictamen, del Quinto Punto del Orden del día.

1101.- Se aprueba por Unanimidad, el uso de la voz a la Arq. Verónica Navarro,

1102.- Se Aprueba por Unanimidad el uso de la voz al Lic. Sebastián Favila,

1103.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 9 a Favor, 2 en Contra de la Novena Regidora y Décimo Segundo Regidor, y 2 Abstenciones del Décimo Regidor y Décima Primera Regidora, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por el ciudadano J. Trinidad Hernández Rodríguez, referente a la autorización de subdivisión del predio identificado como Parcela #1, Polígono 1/1 de la Zona 3 del Ejido Poanas de esta ciudad de Gómez Palacio, Durango, con una superficie total y física de 512,441.01 metros cuadrados (51-24-41-0.10 has) y clave catastral R-009-149-000, para la creación de 45 fracciones, como se describe a continuación: - - - - -

<u>POLÍGONO ACTUAL:</u>	<u>SUPERFICIE:</u>
PARCELA #1 P 1/2 Z-1	512,441.010 M ² (51-24-41.010 has)
EJIDO POANAS	
<u>PROYECTO DE SUBDIVISIÓN:</u>	<u>SUPERFICIE (metros cuadrados):</u>
FRACCIÓN 1	16,921.291
FRACCIÓN 2	17,418.217
FRACCIÓN 3	17,631.619
FRACCIÓN 4	18,006.788
FRACCIÓN 5	17,764.919
FRACCIÓN 6	14,779.482
FRACCIÓN 7	3,244.656
FRACCIÓN 8	17,556.368
FRACCIÓN 9	17,914.359
FRACCIÓN 10	18,401.006
FRACCIÓN 11	4,052.943
FRACCIÓN 12	14,832.969

FRACCIÓN 13	18,187.565
FRACCIÓN 14	17,594.240
FRACCIÓN 15	15,953.713
FRACCIÓN 16	22,717.735
FRACCIÓN 17	18,396.404
FRACCIÓN 18	13,525.504
FRACCIÓN 19	4,452.780
FRACCIÓN 20	21,050.746
FRACCIÓN 21	17,116.156
FRACCIÓN 22	15,488.132
FRACCIÓN 23	21,823.517
FRACCIÓN 24	1,622.688
FRACCIÓN 25	1,651.907
FRACCIÓN 26	5,849.261
FRACCIÓN 27	15,117.724
FRACCIÓN 28	18,341.993
FRACCIÓN 29	2,978.575
FRACCIÓN 30	7,739.375
FRACCIÓN 31	18,070.241
FRACCIÓN 32	16,305.852
FRACCIÓN 33	17,547.789
FRACCIÓN 34	9,356.214
FRACCIÓN 35	3,590.667
FRACCIÓN 36	323.638
FRACCIÓN 37 (ACEQUIA)	1,599.637
FRACCIÓN 38 (ACEQUIA)	7,285.213
FRACCIÓN 39 (ACEQUIA)	3,069.210
FRACCIÓN 40 (CALLEJÓN)	333.099
FRACCIÓN 41 (CALLE)	2,289.383
FRACCIÓN 42 (ACEQUIA)	389.235
FRACCIÓN 43 (CALLE)	2,835.664
FRACCIÓN 44 (ACEQUIA)	2,010.212
FRACCIÓN 45 (ACEQUIA)	2,302.324

El motivo de la Subdivisión es por para la regularización de las fracciones resultantes mediante escrituración individual de los propietarios que conforman el poblado del ejido en mención. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, en su Título Primero. Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.-

1104.- Se Aprueba por Unanimidad el uso de la voz al Director de Salud Municipal,

15 DE MAYO DE 2025

1105.- Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 8 de mayo de 2025.

1106.- Aprobada por Unanimidad, el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria 8 de mayo de 2024.

1107. - Se aprueba por Unanimidad la dispensa de la lectura del dictamen, del Quinto Punto del Orden del día,

1108. - Se Aprueba por Mayoría de Votos con 12 a Favor y 4 en Contra de la Novena Regidora, Décimo Regidor, Décimo Segundo Regidor y la Décima Tercera Regidora, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por la persona moral “Garza Suárez, Sociedad Anónima de Capital Variable”, referente a la autorización de la relotificación al proyecto autorizado de la Cerrada San Eduardo, ubicada en el Fraccionamiento Casa Blanca I, de esta ciudad de Gómez Palacio, Durango, con uso de suelo I – INDUSTRIA, como se describe a continuación: - - - - -

CERRADA SAN EDUARDO			
MANZANA	N° LOTES	SUP. M ²	%
1	9	10,437.60	
2	9	10,438.92	
TOTAL, ÁREA VENDIBLE.	18	20,876.52	78.91%
TOTAL, ÁREA VIALIDADES Y BANQUETAS. -		5,581.23	21.09%
SUPERFICIE TOTAL FÍSICA.-		26,457.75	100%

Lo anterior, para la construcción de naves industriales, condicionado a que el acceso a esta área sea independiente de la zona habitacional. Así mismo en caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. Segundo. Se autoriza por unanimidad de votos de los comisionados presentes, que el área de cesión municipal, consistente en el predio identificado como “Área Comercial 1”, perteneciente al Polígono “A” de la Parcela 24, Z-1, de la Manzana S/N, del Fraccionamiento Casa Blanca de esta ciudad de Gómez Palacio, Durango, con una superficie de 1,151.72 metros cuadrados, a cubrir, sea donada por la persona moral “Deutsche Bank México, Sociedad Anónima de Banca

Múltiple, División Fiduciaria”, y se condiciona la plena eficacia de lo autorizado en el presente dictamen, a que ésta realice previamente la donación correspondiente mediante todos los requisitos previstos en la legislación aplicable. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Catastro y SIDEAPA, Servicios Públicos, para que procedan en consecuencia.

22 DE MAYO DE 2025

1109.- Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.

1110.- Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 15 de mayo de 2025

1111.- Aprobada por Unanimidad, el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria 15 de mayo de 2024.

1112. - Se aprueba por Unanimidad la dispensa de la lectura del dictamen, del Quinto Punto en su Numeral 5.1 del Orden del día,

1113. - Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por el ciudadano Jaime Armando Maldonado Hernández, referente al Régimen de Propiedad en Condominio, del predio ubicado en la Privada Independencia, número 401, manzana 4, lote 7 de la Colonia Ampliación Bellavista, de esta ciudad de Gómez Palacio, Durango, con una superficie de 154.00 metros cuadrados y clave catastral U-004-063-026 en los términos indicados por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, como se describe a continuación: -----

ÁREAS PRIVATIVAS					
CONDOMINIO		UBICACIÓN	SUPERFICIE (M ²)	% DE INDIVISA	ÁREA DE INDIVISA (M ²)
1	DEPARTAMENTO 1	PLANTA BAJA	58.15	21.46%	8.26
2	DEPARTAMENTO 2	PLANTA BAJA	69.02	25.48%	9.80
3	DEPARTAMENTO 3	PLANTA ALTA	69.98	25.83%	9.94
4	DEPARTAMENTO 4	PLANTA ALTA	73.77	27.23%	10.48
SUMA.-			270.92	100%	38.48

ÁREAS INDIVISAS		
INDIVISA	UBICACIÓN	SUPERFICIE (M ²)
ESCALERA Y PASILLOS	PLANTA BAJA	26.83
ESCALERA P.A.	PLANTA ALTA	11.65
SUMA.-		38.48

SUPERFICIE DE TERRENO		154.00 M ²	
CONDominio		SUPERFICIE (M ²)	% OCUPACIONAL
1	CONDominio 1	58.15	37.76
2	CONDominio 2	69.02	44.82
3	CIRCULACIÓN ESCALERA (P.B.)	26.83	17.42
SUMA.-		154.00	100.00

El motivo de la autorización del Régimen de propiedad en condominio es con el fin de llevar a cabo la construcción e individualización de los condominios para los servicios básicos. La autorización del Régimen de Propiedad en Condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio, así como el cumplimiento cabal de lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Catastro, Servicios Públicos, SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

1114. - Se aprueba por Unanimidad la dispensa de la lectura del dictamen, del Numeral 5.2, del Quinto Punto

1115.- Se Aprueba por Mayoría con 16 Votos a Favor, de conformidad a lo establecido en el artículo 261 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango, la solicitud presentada por las personas morales "Corporativo Inmobiliario de Durango, Sociedad Anónima de Capital Variable" y "Desarrollo y Urbanizaciones Croma, Sociedad Anónima de Capital Variable", cuyo apoderado legal es el Lic. Rodolfo Gerardo Walss Auriolos; referente a la Municipalización del Fraccionamiento Los Olivos II de esta Ciudad, el cual consta de 1,052 lotes habitacionales unifamiliares con tipo de uso de suelo actual AUE – ÁREA URBANIZABLE, con una superficie total de 328,848.64 metros cuadrados, mismo que fue autorizado por el Republicano Ayuntamiento Administración 2019-2022 en fecha 23 de enero de 2025. Una vez aprobada la Municipalización del Fraccionamiento Los Olivos II por el Pleno del Cabildo, y previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, procédase a la cancelación de la garantía otorgada quedando el fraccionador liberado de toda responsabilidad, en cuanto a la prestación de los servicios respectivos con fundamento a lo estipulado en el artículo 281

de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango. Una vez aprobada la Municipalización del Fraccionamiento Los Olivos II por el Pleno del Cabildo, tramítense la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del acta de entrega recepción, de conformidad a lo establecido en el artículo 262 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango. Notifíquese lo que aquí resuelto a las partes interesadas, así como a la Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, SIDEAPA; y demás dependencias involucradas para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

1116. - Se aprueba por Unanimidad la dispensa de la lectura del dictamen, del Sexto Punto,

1117.- Se Aprueba por Unanimidad, la información relativa al ejercicio presupuestal sobre ingresos, recaudación, gastos erogados y modificaciones presupuestales, correspondientes al Informe Preliminar de Avance de Gestión Financiera por el periodo de abril de 2025. El informe incluye la información contable, presupuestaria y programática, así como las adecuaciones y modificaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Mismo que obra como anexo del presente dictamen. Dentro del informe, se presentan el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades del mes de abril de 2025, mismos que presentan las cifras y conceptos siguientes:

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Activo circulante	\$283,789,405.35 (Doscientos ochenta y tres millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cinco pesos 35/100 moneda nacional)
Activo no circulante	\$1,931,152,615.92 (Un mil novecientos treinta y un millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos quince pesos 92/100 moneda nacional)
Total del activo	\$2,214,942,021.27 (Dos mil doscientos catorce millones novecientos cuarenta y dos mil veintiún pesos 27/100 moneda nacional)
Pasivo circulante	\$68,964,133.13 (Sesenta y ocho millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y tres pesos 13/100 moneda nacional)
Pasivo no circulante	\$81,680,672.28 (Ochenta y un millones seiscientos ochenta mil seiscientos setenta y dos pesos 28/100 moneda nacional)

Total del pasivo	\$150,644,805.41 (Ciento cincuenta millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cinco pesos 41/100 moneda nacional)
Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$2,064,297,215.86 (Dos mil sesenta y cuatro millones doscientos noventa y siete mil doscientos quine pesos 86/100 moneda nacional)
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$2,214,942,021.27 (Dos mil doscientos catorce millones novecientos cuarenta y dos mil veintiún pesos 27/100 moneda nacional)

ESTADO DE ACTIVIDADES

Total de ingresos y otros beneficios	\$163,943,376.98 (Ciento sesenta y tres millones novecientos cuarenta y tres mil trescientos setenta y seis pesos 98/100 moneda nacional)
Total de gastos y otras pérdidas	\$116,158,913.33 (Ciento dieciséis millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos trece pesos 33/100 moneda nacional)
Ahorro/desahorro del ejercicio	\$47,784,463.65 (Cuarenta y siete millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 65/100 moneda nacional)

Lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.

1118. - Se aprueba por Unanimidad la dispensa de la lectura del dictamen, del Séptimo Punto.

1119.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 16 a Favor y 1 Abstención de la Décima Tercera Regidora, otorgar la pensión por Jubilación a la C. Sanjuana Segovia Fernández, trabajadora al servicio del Municipio de Gómez Palacio, Dgo. y con número de nómina 106713, y con puesto NA Intendente A del departamento de Servicios Generales, otorgándose el 100% del último salario diario devengado por la trabajadora por la cantidad de \$409.55 (cuatrocientos nueve pesos 55/100 M. N.). - Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial mayor, para que procedan en consecuencia.

1120. - Se aprueba por Unanimidad la dispensa de la lectura del dictamen, en su Numeral 7.2, del Séptimo Punto.

1121.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 16 a Favor y 1 Abstención de la Décima Tercera Regidora, otorgar la pensión por Jubilación a la C. Lilia Guadalupe Ramírez Chairez, trabajadora al servicio del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., con número de nómina 605385, y con puesto NB Secretaria B del departamento de Obras Públicas, otorgándose el 100% del último salario diario devengado por el trabajador por la cantidad de \$248.93 (docientos cuarenta y ocho pesos 93/100 M. N.).- Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial mayor, para que procedan en consecuencia.

29 DE MAYO DE 2025

1122.- Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.-

1123.- Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 22 de mayo de 2025.

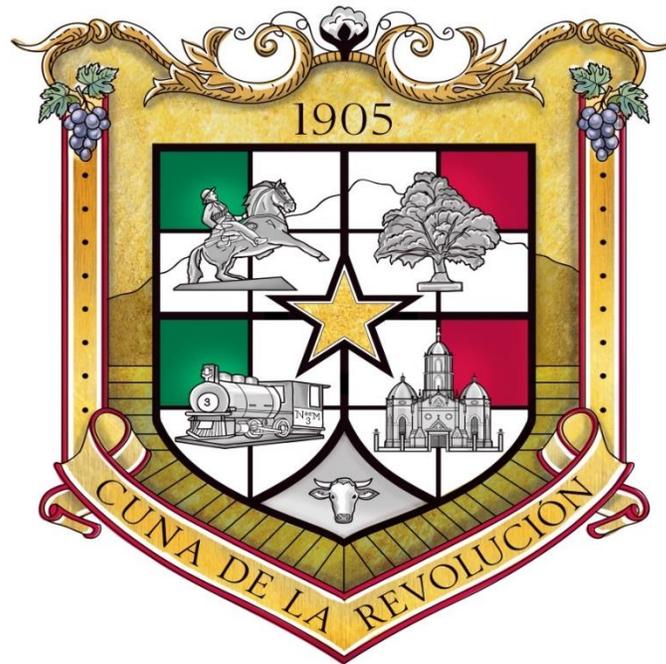
1124.- Aprobada por Unanimidad, el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria 22 de mayo de 2024.

1125. - Se aprueba por Unanimidad la dispensa de la lectura del dictamen, del Quinto Punto

1126.- Se Aprueba por Mayoría, con 16 Votos a Favor y 1 Abstención del Décimo Regidor, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la empresa "Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V." titular de la cuenta 912 para el cambio de domicilio y/o denominación, quedando como sigue: Cuenta número: 912, Domicilio Aprobado: Avenida Guadalupe Victoria, #2015 sur, Colonia Las Rosas. Giro: Tienda de conveniencia y/o mini súper. Denominación Aprobada: Abastos Súper. Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

1127.- Se aprueba por Unanimidad, el uso de la voz del Director de Salud,

GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: “Cuna de la Revolución” en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.**-Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.**- En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.**- Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.**- En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.**- En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local.**VI.**- Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

Edición: Secretaría del R. Ayuntamiento.

Impresión: Oficialía Mayor.

Fotografía: Dirección de Comunicación Social.